



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

FECHA Y HORA:	Mayo 06	7:00 PM
TEMA PRINCIPAL:	Diagnóstico Reglamento Interno	
SESIÓN ORDINARIA No:	21	
PONENTE:	Luis Fernando López Gallego	Abogado de la firma Torres & López Abogados S.A.S
PRÓXIMA SESIÓN:	Mayo 07	7:00 PM

Siendo las 7:03 pm se da inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Aprobación de Actas
 - Acta N 017 del 26 de febrero de 2025
 - Acta N 018 del 27 de febrero de 2025
 - Acta N 019 del 28 de febrero de 2025 Extraordinaria
 - Acta N 001 del 04 de Abril de 2025 Extraordinaria
 - Acta N 002 del 05 de Abril de 2025 Extraordinaria
 - Acta N 003 del 09 de Abril de 2025 Extraordinaria
5. Diagnóstico del reglamento interno del Concejo Municipal de Caldas Antioquia, a cargo de Luis Fernando López Gallego, Abogado de la firma Torres & López Abogados S.A.S
6. Comunicaciones
7. Propositiones y asuntos varios

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 1 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



PUNTO PRIMERO. Llamado a lista y verificación del quórum.

NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Presente
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Presente
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Presente
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Presente
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Presente
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Presente
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Presente
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Presente
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Presente
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Presente
RESTREPO HENAO YENIFER	Presente
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Presente
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Presente
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Presente
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Presente

Le informo Señor presidente que tenemos suficiente quórum para deliberar y decidir.

PUNTO SEGUNDO. Aprobación del orden del día.

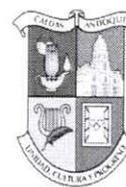
Le informo al señor presidente que el orden del día fue aprobado por 11 concejales de 11 concejales presentes.

PUNTO TERCERO. Himno a Caldas.

PUNTO CUARTO. Aprobación de Actas

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Anunció que a las 12:12 pm ingresaron los concejales Jhon Jairo, Fabio Guzmán y Astrid Quirós.



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

Los concejales que estén de acuerdo con aprobar las actas 17,18, 19 ordinarias y 01, 02, 03 extraordinarias por favor levantar la mano.

Le informo señor presidente que las actas fueron aprobadas por 12 concejales de 13 concejales presentes.

PUNTO QUINTO. Diagnóstico del reglamento interno del Concejo Municipal de Caldas Antioquia, a cargo de Luis Fernando López Gallego, Abogado de la firma Torres & López Abogados S.A.S

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Le damos la bienvenida al abogado Luis Fernando que nos va a exponer hoy los hallazgos y el diagnóstico como tal del reglamento que tenemos actualmente vigente.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Buenas noches, concejales, a quienes nos ven también buenas noches. La invitación que me ha extendido la presidencia se realiza también en virtud del contrato que se suscribió para la actualización del reglamento interno. La idea de hacer este reglamento y de venir a socializar con ustedes en parte también requiere de parte de ustedes una participación activa para poder que este reglamento más que ser un convenio de normas o un compendio de normas lanzadas al aire también sea un instrumento para el cumplimiento de las funciones de este Concejo pero que resuelva más allá de lo normativo que resuelva cuestiones operativas que resuelva aspectos que ustedes puedan identificar como problemáticos al momento de realizar las ponencias, los tiempos que se tengan con entre la entrega de las ponencias, la asignación aspectos que hemos identificado también con el estudio del actual reglamento que data del año 2020 y es elementos como las enmiendas que se puedan realizar en el transcurso de los debates porque es importante resaltar que cuando inician los debates en este Concejo o más bien cuando se radican los proyectos de acuerdo generalmente traen una visión única desde la administración municipal, salvo cuando vienen precedidos de la iniciativa de los concejales

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 3 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



o del personero municipal, autoridad que tenga iniciativa para presentar un acuerdo, pero esa visión política que le da el Concejo municipal a los acuerdos o a los proyectos de acuerdos municipales, muchas veces deja en evidencia cuestiones que requieren ser corregidas, que requieren alguna enmienda y hemos identificado que el reglamento interno carece de mecanismos para que en este Concejo en medio de las discusiones políticas se puedan llegar a acuerdos o se puedan hacer correcciones o enmiendas en el trámite de los debates.

Es un elemento que se ha identificado como problemático dentro de la operatividad del Concejo para ser cambiado y es un elemento que vamos a tener en cuenta para las modificaciones. Otro aspecto que hemos identificado es que si bien las comisiones permanentes de este Concejo se encuentran creadas no hay una forma específica dentro del reglamento para conformarlas. Si bien digamos estas situaciones jurídicas y operativas que se presentan finalmente tienen algún tipo de solución, bien sea acudiendo a analogía con la Ley 5 de 1992 que es el reglamento del Concejo, bien sea acudiendo a otro tipo de normas, acudiendo a otro tipo de normas superiores que permitan llenar esos vacíos porque finalmente el Concejo municipal más allá de tener un reglamento con vacíos normativos tiene que seguir funcionando y un aspecto o un vacío normativo no puede frenar el funcionamiento del Concejo. Este aspecto de establecer de forma clara cómo se van a conformar las comisiones al inicio de los periodos constitucionales del Concejo, también es un aspecto bien importante que consideramos, debe ir incluido y eso desde lo operativo y desde lo que hemos identificado en este concejo. Lo tercero que resulta relevante para esta actualización normativa es que en Colombia desde el año 2020 hacia acá se han expedido diferentes normas legales que incluso de forma expresa han establecido la obligación de las corporaciones públicas como el consejo municipal de hacer actualizaciones en sus reglamentos internos para establecer diferentes mecanismos. Por ejemplo, la Ley 2436 del año 2024, que es del mes de diciembre, establecen el artículo 5 la obligación de las corporaciones públicas a las que pertenecen las mujeres políticas de presentar un proyecto de modificación al reglamento interno dentro de los 12 meses siguientes a la expedición de la presente Ley, es decir, tienen hasta diciembre de este año 2025 para presentar esa modificación y esa modificación del reglamento debe ir dirigida o incluirse unos artículos que garanticen el ejercicio de la licencia de maternidad para las mujeres en la política. Si bien esa misma Ley 2436 establece que el cumplimiento de esa norma sobre

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



los derechos que se han establecido para las mujeres en la política cuando están en embarazo para efectos de la licencia de maternidad y ojo que es una excepción especialmente para las mujeres para que puedan sesionar de forma virtual porque ahorita con la pandemia el tema de la virtualidad digamos se exacerbó en los Concejos municipales pero la Ley 136 establece unas limitaciones para poder sesionar de forma virtual y la Ley 24 36 lo que establece es una nueva excepción para que las mujeres en la política cuando queden en embarazo puedan seguir participando y establece para ellas un régimen especial para que puedan elegir entre acogerse a la licencia de maternidad o sesionar de forma virtual. Entonces, en el reglamento lo que hacemos es incluir la ley 2436 dentro de la estructura del reglamento para que se establezcan mecanismos de cumplimiento normativo para esa Ley 2436. De la normatividad nueva que ha salido, tenemos también la Ley 2390 del año 2024, que si bien no es una Ley que se modifica para el orden municipal o que trae normas nuevas para el orden municipal o para el orden departamental en el caso de las asambleas, porque las normas que van dirigidas a las corporaciones públicas digamos que no solo se refiere a los costos sino también a las juntas de acción local, a las asambleas departamentales e incluso al congreso de la república. Esta Ley 2390 del año 2024 hizo una modificación a la Ley 5 del congreso que es la Ley 5 de 1992 que es el reglamento del congreso de la república.

Esa ley establece aspectos importantes en las actividades o en los mecanismos de uso de medios digitales en la en el congreso de la república pero como les voy a indicar más adelante la dinámica que nosotros proponemos en los reglamentos internos de los Concejos es que la Ley 5 sea un faro o un punto de partida para el reglamento de los Concejos porque finalmente el congreso de la república en materia de debates, de aprobación, de ponencias, de aprobación de ponencias, digamos que tiene bastante cancha y es importante incluir esas normas porque en muchos de los casos nos ayudan a llenar vacíos normativos. Por ejemplo, les comentaba que esa Ley 2390 del año 2024 para el congreso de la república establece la posibilidad de que quien tenga observaciones, sea un congresista, senador o representante a la cámara de las actas de las sesiones plenarios o de comisión, puede presentar por escrito las observaciones a esa acta o mediante los medios digitales para que se habiliten para tal fin para que se incluyan en el acta siguiente, abriendo esa posibilidad de que no sea tanto la radicación en secretaría de forma física, sino que también haya la posibilidad de presentar

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 5 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



observaciones a través de los medios digitales y esa Ley 2390 especialmente trae una cantidad de normas que tienden a buscar la digitalización de algunos aspectos del congreso de la república que son bien interesantes para incluir en el reglamento del Concejo municipal y hay una norma de este año, del 2 de abril del año 2025, que es la Ley 2453, que en su artículo 20 también establece una obligación a las corporaciones públicas de elección popular, Concejo municipal de Caldas, para que se incorpore en el reglamento normas sobre el debate democrático que prevengan, rechacen y sancionen la violencia contra las mujeres en política, así como los mecanismos de protección en favor de las víctimas. Esta norma especialmente puede que prevengan, rechacen y sancionen esas violencias contra las mujeres en en la política puede resultar un concepto digamos que tiene que llenarse de contenido operativamente dentro de las corporaciones públicas y es cómo se va a garantizar ese enfoque dentro de los debates en el ámbito democrático. Esa Ley es del 2 de abril de este año 2025, es reciente pero es necesario incluirla en los reglamentos por una disposición normativa.

Más allá de esas novedades normativas del nivel superior al reglamento del Concejo, la idea de actualizar el reglamento pasa también por solucionar, como les comentaba al inicio, problemas que tengan en la corporación, cuestiones que usted haya identificado. A mí me gustaría escucharte este consejo, además de las que ya se han identificado como enmiendas a los proyectos de acuerdo y la conformación de las comisiones que también ustedes puedan identificar aquellos aspectos que se pudieron haber normalizado pero que ustedes identifican como necesario cambiarlo, yo lo decía hace un momento, los tiempos, por ejemplo, entre el momento en que se asigna una ponencia y el momento que tienen ustedes para presentarlo en ocasiones por la cantidad de artículos, hay reglamentos que tienen el máximo de artículos o más allá de 50, 100 artículos tienen 3 días para presentar el informe de ponencia que siendo sensatos puede resultar un término insuficiente para un estudio, para un análisis y para presentar un informe de ponencia, entonces la idea también es que ustedes en esos aspectos identifiquen aquello que han notado como problemático para que podamos corregirlo y de forma operativa incluirlo en el reglamento. Nosotros en nuestros reglamentos cuando los hemos hecho el año pasado aprobamos, formulamos y presentamos el reglamento del Concejo municipal de Copacabana y del Concejo municipal de Santa Bárbara, Antioquia y en esa en

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



esa dinámica del reglamento nos gusta escuchar precisamente esos problemas operativos que se presentan para que sea un reglamento funcional.

La estructura del reglamento que le íbamos a proponer al Concejo municipal de Caldas es una estructura que tiende a tener un orden cronológico en el reglamento, es decir, desde el primer artículo trata de iniciarse al momento en que los concejales inician su periodo constitucional. ¿Qué pasa en esas sesiones iniciales, en esas juntas preparatorias? Y nos vamos digamos el orden cronológico del reglamento y la organización del reglamento que le vamos a presentar al Concejo de Caldas, es un reglamento que lleve paso a paso a los concejales hasta el último día del período constitucional pero que en el intermedio todas esas situaciones que se vayan presentando en orden cronológico se van presentando por ejemplo cuando llega el momento de aprobar el presupuesto en el mes de noviembre de cada periodo, de cada año y todo esto que se va presentando, qué pasa con las faltas temporales, las faltas absolutas, que si bien tiene una regulación normativa a nivel legal y es allí de donde debemos empezar lo cierto es que el reglamento sí tiende a establecer unas reglas operativas como se pide la certificación en la registraduría para el concejal que le sigue en caso de una renuncia, entre muchas otras cuestiones que pasan en los Concejos, pero queremos hacerlo, operativo y didáctico de manera que cualquier persona sea o no sea abogado pueda entender y comprender cómo funciona el Concejo municipal y cómo cumplir las competencias que tiene cada uno como concejal.

El plan de trabajo que le proponemos a este Concejo para efectos del reglamento es inicialmente recibir de parte de ustedes ya con la doctora Sorany, hemos avanzado en esa cuestión pero también que ustedes nos hagan sugerencias de aquellos aspectos que consideran debemos aprovechar para revisar y ser incluidos en el nuevo reglamento para efectos de que con posterioridad hagamos una nueva socialización sobre un borrador que hayamos que nosotros vamos a entregar previamente donde solucionemos y e indiquemos de forma expresa cómo se solucionan cada uno de esos inconvenientes que ustedes nos van a comunicar una vez concordamos ese primer borrador, la idea es que nos reunamos con la comisión para iniciar el primer debate y venir como a socializar con ustedes.

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 7 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



Concejo
de Caldas
Antioquia

Lo importante y eso lo vamos a tener digamos en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo que va a acompañar el nuevo reglamento es que ustedes tengan claro qué debe ir dentro de un reglamento, porque en los Concejos municipales cuando se establecen los reglamentos, casi que se trata de una remisión normativa constante en los reglamentos internos, es decir, la mayoría de cuestiones del Concejo municipal, especialmente normativas, tiene su fuente en la Constitución o en normas de orden superior como la Ley 136, la Ley 1551, el decreto Ley 1333 de 1986, incluso normas mucho más viejas que aún aplican al régimen municipal y que deben tenerse en cuenta para ese estudio, porque si bien esas normas, por ejemplo, el artículo 31 de la Ley 136 nos dice qué debe tener el reglamento del el reglamento del Concejo qué aspectos deben incluirse, si ya tenemos una disposición en normativas superiores que nos dicen cómo funciona el Concejo, cuántos debates tiene un proyecto de acuerdo, cómo se hacen las ponencias, quién tiene la la capacidad para presentar proyectos de acuerdo, nos dice ese esa Ley 136 nos establece que el reglamento interno se debe expedir con una finalidad o con varias finalidades, si es expedir las normas referentes a las comisiones que en este caso nos aplicaría la conformación de las comisiones, cómo se eligen, entre otras cosas, las normas referentes a la actuación de los concejales, la validez de las convocatorias y de las sesiones de los Concejos. En términos generales, si 1 hace un barrido normativo de qué debe llevar el acuerdo municipal que establece el reglamento del Concejo, pues se encuentran normas en la Ley 11 de 1986, en el mismo decreto 1333 de 1986, pero todos en definitiva reiteran lo mismo, que el reglamento debe establecer unas normas para el funcionamiento del Concejo municipal, para la validez de las convocatorias, de las reuniones y de la actuación de los concejales. Sin embargo, desde el año 1999 el Consejo de Estado viene reiterando que esa norma o esas normas de la Ley 11 de 1986 del decreto Ley 1333 y de la Ley 136 no limitan al Concejo municipal de los aspectos que debe incluir o puede incluir en su reglamento interno, eso considerando que la única limitación que tiene el Concejo municipal al establecer su reglamento interno son las normas legales superiores, no contradecir esas normas, pero en los aspectos operativos sí tiene la libertad el Concejo municipal de establecerlo vía el reglamento. Toda vez y como lo ha dicho el Consejo de Estado, esas disposiciones de la Ley 136 y de las otras normas es una disposición o una norma abierta que señala algunos y solamente algunos aspectos que debe contener el reglamento. Sin embargo, deja la voluntad del Concejo, la inclusión de otros aspectos no señalados en forma

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 8 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



Concejo
de Caldas
Antioquia

específica. Por ejemplo, en los informes de ponencia, si bien la Ley 136 establece la presentación de los informes de ponencia y digamos eso se ha traído mucho del reglamento del congreso de la Ley quinta, la presentación de informes de ponencia y la aprobación de los informes de ponencia previo al inicio de los debates, lo cierto es que la Ley no nos establece tiempos o formas de presentación y eso digamos son aspectos que se deben tener en cuenta dentro del reglamento del Concejo para poder tener un reglamento más allá de lo normativo y se los decía hace un momento realmente operativo, que nos permita funcionar, que nos permita desde la labor garantizar derechos de la oposición, por ejemplo, cómo en cada periodo se van a garantizar esos derechos que trae la Ley 1909 el estatuto de la oposición, cómo el Concejo municipal se va a relacionar con la Administración Municipal para el ejercicio del control político, para los debates puntualmente en materia normativa.

Le queremos presentar al Concejo Municipal desde el reglamento que vamos a actualizar, me gustaría y quedamos a entera disposición para las opiniones y más allá de eso aquellos aspectos que ustedes consideren deben quedar incluidos dentro del Concejo Municipal aquellos aspectos que en algún momento especialmente los que llevan varios periodos han notado en la forma de funcionar del Concejo, quedamos pues abiertos a esa posibilidad y de que podamos construir un reglamento que de verdad le sirva y que sea de largo aliento para la corporación. Por ahora, muchas gracias.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JONATHAN HURTADO BETANCUR.**

Para todos muy buenas noches. Importantísimo esta iniciativa que desde la mesa directiva se toma para mejorar actualizar y realmente darle a nuestro reglamento interno una funcionalidad porque sí en muchos aspectos hemos visto las falencias que tenemos para cualquiera de nosotros, me gustaría también que tuviéramos en cuenta dentro del reglamento uno de los temas que desde lo legal y lo político se habla que somos el recinto de la democracia, pero aquí en muchas ocasiones ya nos ha pasado que con las intervenciones de la comunidad nos vemos enredados entonces tenemos que hacer una proposición para que pueda hablar a una persona teniendo en cuenta que hay muchos Concejos, es más, yo hoy me tomé el tiempo de ir al Concejo de Medellín fui por un el reglamento del Concejo de Medellín para mirar cómo lo

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 9 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025



hacen allá y realmente una persona que quiere hablar es sino inscribirse en un libro. Escribe en el libro de registros y el presidente le puede dar la palabra cuando estemos hablando de un tema específico o en asuntos varios y creo que es realmente el deber ser de nosotros como Concejo que toda persona que quiera venir aquí a manifestar una inconformidad, a dar una propuesta, puede hacer escucha sin tener que pasar por una proposición que muchas veces y ya se vivió acá, que no querían que hablara una persona y hasta pusieron una condición para que hablaran. Entonces eso me parece importante. Yo soy nuevo en este periodo Luis, he tenido 2 presidentes, Yepes y Baena y siento que a los 2 se les ha visto de pronto una dificultad en el tema de las intervenciones En cuántas intervenciones por persona, en el tema de los tiempos, en cuántas réplicas, porque aquí dicen yo no voy a hacer réplica, es otra cosa y resultan haciendo pues como tener claridad también en ese tema de cómo nosotros podemos intervenir, que al final debe haber un orden también para para las plenarios.

Hemos visto también los problemas que tenemos con las votaciones en segundo debate en donde no se puede hacer enmiendas, considero que en la mayoría de los Concejos se puede hacer, aquí es creo que es el único que no se ha podido hacer, no se puede hacer enmiendas en segundo debate y ya hemos devuelto proyectos por eso. Entonces es un retroceso en el mismo proyecto y si hay muchas cosas por mejorar. Yo creo que o espero con ansias también este proyecto porque sí me voy a tomar el tiempo de estudiar el reglamento interno del Concejo de Medellín que creo que debe ser de los más completos del Área Metropolitana para mirar qué saquemos bueno y qué podemos implementar acá en el municipio de Caldas. Entonces, por mi parte, sí estaré muy activo con este proyecto acuerdo para hacer mis aportes.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON FREDY JIMENEZ GRANADOS.**

Primero o primera pregunta es si acá lo que buscan es derogar el acuerdo número 001 del 2020 o se le empiezan hacer algunos ajustes a este actual reglamento interno del Concejo. La otra pregunta que tengo es si de pronto en el proceso de esos ajustes o ese reglamento interno que ustedes traen acá al Concejo, digamos si un concejal tiene una enmienda por hacer. ¿Quién acoge las enmiendas? ¿La mesa directiva o el Concejo en pleno? La otra pregunta es, usted hablaba de una normatividad a la 2436, en donde las mujeres lo que se busca es que

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 10 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



puedan sesionar de forma virtual durante el embarazo o en la maternidad. Creo que la maternidad es una incapacidad. Entonces, mi pregunta es, cuando un concejal de pronto está incapacitado no por maternidad sino por algún accidente y está en las condiciones de sesionar virtualmente, también se puede hacer con esa normatividad o no se puede hacer.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA OCHOA.**

Quería preguntarle un tema, usted venía a la sesión, no se trata de un diagnóstico, pero no vi que de pronto ustedes nos presentará un diagnóstico de la situación como estaba el reglamento interno del Concejo en este momento, no sé si estoy mal enfocado, usted me corrige pero entonces yo estaba esperando era que usted nos dijera según su análisis cómo estaba el reglamento. Yo vi que usted nos trajo una normatividad importante, situaciones que se deben de incluir en el reglamento interno, yo esperaba vuelvo reitero que nos trajera como un diagnóstico de lo que ahora hay y lo que tenemos.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA JULIANA SEPULVEDA ARREDONDO.**

Me parece muy importante analizar y que quede bien específico en el reglamento a quienes sean de oposición o independencia legalmente en esta posición que puedan hacer la réplica al señor alcalde. Así como lo dice la ley de oposición. Otro tema es el tiempo de las intervenciones. Me parece muy importante que haya equidad y que todos tengamos el mismo tiempo para que lo analicemos en ese diagnóstico y analizar también que quede por escrito si un concejal le puede dar el tiempo a otro. Si es solo entre bancadas o entre todos los concejales y me parece fundamental lo de las enmiendas ¿Por qué? Porque entonces si la administración no acoge la enmienda pero la plenaria sí lo quiere, tenemos una duda en esa información, entonces esos 4 aspectos me parecen bastante importantes.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA ANGELA MARIA ESPINOSA CASTRO.**

Abogado, yo quería hacerle una pregunta y de acuerdo a las recomendaciones que usted nos trae, son basadas en el modelo de la asociación de Concejo, como para poder saber si con

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 11 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025



respecto a ellas usted también nos pueda dejar lo que ha logrado o lo que aquí nos vino a presentar, si nos puede dejar esas recomendaciones de las cual nos habló y también quería preguntarle, porque esa sí no se la escuché, si la inasistencia que no está, dentro de este reglamento. La inasistencia de los concejales en comisión para primer debate tiene alguna implicación legal, y si es un sí, con cuántas faltas, es un sí con cuántas faltas viene a ser investigado o cómo se podría proceder. Las actas de comisión tienen que ser aprobadas también o no está dentro de la ley que existan y que tenga que ser de esa manera.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAIME BEDOYA CASTAÑO.**

Yo quiero apoyar la proposición, la posición de la concejala Juliana referente a las enmiendas, pero más dirigidas si si es permitido o no, o si es viable o no es viable proponer enmiendas en segundo debate, porque hoy en el en el Concejo municipal nos hemos visto en una encrucijada de que solamente se pueden proponer enmiendas en las comisiones, pero entonces los concejales que no por X o Y motivo no hagan parte de la comisión a que le corresponda el proyecto, no puedan asistir el día debate y quieran proponer una enmienda.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA.**

Tengo algunas inquietudes y sugerencias al mismo tiempo. Mi compañero Jonathan Hurtado y yo llegamos por un movimiento, un grupo significativo de ciudadanos. Fuimos a electos, bajo un grupo significativo de ciudadanos, hicimos el proceso de recolección de firmas, pago de pólizas, todo lo que la Ley nos obliga para poder constituirnos como movimiento por firmas. Pero cuando nos sentamos acá, nos vimos en una dicotomía, y es que no podemos hacer una declaración política oficial en el sentido de si nos declaramos oposición, gobierno o colisión. Para la práctica, mi compañero Jonathan y yo venimos haciendo un ejercicio muy serio de oposición. En la actualidad, en este Concejo. Pero cómo la Ley nos impide declararse en oposición, por ejemplo, no tendríamos derecho a hacer réplica al señor Alcalde. ¿Cómo podemos desde el reglamento o bajo la actualización que piensan hacer ustedes del reglamento abordar ese tema, porque realmente creo que sí nos interesaría mucho tener ese derecho como oposición en la práctica que somos. Otra inquietud que me surge y tiene que ver con los debates de control político. El artículo 88 del reglamento actual del Concejo dice lo

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 12 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



siguiente: "citaciones a funcionarios a la plenaria del Concejo o las comisiones permanentes podrán citar a funcionarios de la administración municipal para que en sesión especial rindan informes y absorben cuestionarios previamente enviados por vía corporación" Aquí es donde viene el asunto, porque dice, " La solicitud de la citación se hará por parte de cualquier concejal o cualquier bancada mediante proposición que se debe que deberá ser aprobada por la mayoría simple y los concejales en la respectiva sesión". Entonces, si mi compañero Jonathan y yo quisiéramos citar a un debate de control político, pues hacemos ya citación, radicamos el cuestionario, pero no tendríamos los votos para que se apruebe. Entonces, si vamos a la práctica, se le está impidiendo a una bancada que ejerce un papel de oposición cumplir con su tarea constitucional de hacer un debate de control político a cualquier funcionario que tenga y administración municipal. Entonces, me parece importante que ojalá ustedes aborden ese tema también puntual, porque tampoco es, digamos, democrático que se le impida a quienes hacen oposición hacer sus respectivos debates y su tarea porque la mayoría de la corporación no aprueba el debate, porque en la práctica así funciona. Entonces sí quisiera que nos aclarara en ese punto y que ojalá presidente Baena, una de las herencias que deje su presidencia sea la modificación de ese artículo para que quienes en adelante ejerzan un papel de oposición puedan tener la garantía plena de hacerlo sin depender de la mayoría que pueda tener un gobierno.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL SEBASTIAN QUERUBIN LOAIZA.**

Las 2 peticiones que tengo, estuve revisando y estudiando el tema del reglamento a principios del año pasado, digamos que hay 2 peticiones que parecen importantes. Una es que los informes que entreguen los secretarios que tengamos para para la invitación o tenga la invitación para asistir al Concejo. Sé que el reglamento dice que deben hacerse 3 días antes de la citación. Creería que debería dentro del reglamento hacerlo para que lo entreguen con mayor prontitud. No sé si sea un intervalo de 5 o 6 días antes, porque la mayoría de los concejales tenemos trabajos, tenemos muchas obligaciones a veces vemos que la entrega de los informes que nos entregan los secretarios no cumplen los tiempos, o si bien nos quedan muy cortos para un buen estudio de los de los informes que presentan directamente al Concejo. Es importante que dentro del reglamento interno del Concejo quede la creación de la comisión

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 13 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025



de ética. Sí está como como la podemos articular para que no sean solamente directamente unos concejales sino que cada año se pueda renovar esa comisión de ética y esa comisión de ética así se crea también sirva como presente para evaluar obviamente los temas es estrictos frente a los temas de nosotros mismos como concejales que debemos rendir como se dice entre comillas nuestra actuar frente a la comunidad y frente al debate que vamos a tener aquí en las sesiones.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA.**

Acabo de darme cuenta de un tema muy importante, ahora hablaban de la violencia política contra la mujer. Ese tema hay que saber cómo abordarlo. Porque, por ejemplo, la violencia de género en las corporaciones públicas también se da contra los hombres. Yo particularmente he sido víctima de eso. Entonces, ¿Cómo vamos a abordar el tema? Violencia política contra la mujer o violencia de género. Aquí hay que incluir los 2 géneros, hombre y mujer. Eso es muy importante que lo tengamos presente. ¿Por qué doctor Luis Fernando? Porque aquí se volvió costumbre que viene una funcionaria de gobierno que no ha hecho alguna algo destacado ahí en su gestión, y cuando aquí hay un concejal, particularmente yo, que he cuestionado su desempeño siempre técnico, siempre en desempeño dentro de las funciones de su cargo, que yo he cuestionado con vehemencia y con firmeza, entonces se acude, hay argumento de que es violencia contra la mujer, que es maltrato. Entonces, yo sí voy a cerciorarme y le pido al presidente y doctor Luis Fernando que eso quede muy claro dentro del reglamento. Porque la violencia política no solamente es contra las mujeres, también es contra los hombres. Entonces, hablemos de violencia de género, corrijamos el lenguaje. Que eso quede supremamente claro dentro del reglamento

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Las inquietudes que presentaba el concejal John Freddy sobre si se va a derogar o ajustar el reglamento la idea de este reglamento es derogar el reglamento del año 2020 y expedir un

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



nuevo reglamento desde 0 por supuesto con las mejoras en los aspectos que ya mencioné con anterioridad y los que en conjunto con el Concejo municipal y con estas apreciaciones que ustedes nos han dado se va a incluir. Sobre las cuestiones que han pedido incluir finalmente, este es un recinto democrático y nosotros como asesores externos no tenemos la capacidad de decidir qué modificaciones o qué situaciones se incluyen dentro del reglamento. Eso tendrá que ser una discusión democrática. Lo que nosotros sí podemos hacer es que cada una de esas recomendaciones que ustedes nos han dicho establecer cómo podría verse reflejada en el reglamento. Pero finalmente su inclusión o no inclusión tendrá que ser un debate democrático en el que nosotros somos ajenos, pero por supuesto que esas sugerencias podemos definir o podemos expresarle cómo pudieran verse reflejados en el reglamento, pero reitero será el debate democrático dentro de este Concejo porque no nos corresponde imponer situaciones que ustedes finalmente como Concejo deben definir. También hablaba el concejal John y preguntaba sobre la incapacidad de los concejales. La Ley 2436 habla puntualmente de las mujeres y de las mujeres en estado de embarazo particularmente, pero esa ley lo que establece es la licencia de maternidad para las mujeres en la política y no es que establezca una cuestión diferente a la incapacidad o a la licencia de maternidad sino que lo que hace esta norma es dejarle a la mujer que está en política especialmente en las corporaciones públicas escoger entre irse a cumplir su licencia de maternidad o continuar ejerciendo el cumplimiento de sus funciones como concejal a través de los medios virtuales para los concejales, hombres o mujeres, porque las mujeres también pueden tener otros tipo de situaciones incapacitantes diferentes a esta situación de embarazo y es que para ese caso particular de las incapacidades la Ley no ha autorizado y no es posible hacerlo vía reglamento de establecer un tipo de sesión virtual para los concejales, porque el el párrafo 3 específicamente del artículo 23 de la Ley 136 establece la única forma en que los Concejos pueden sesionar de forma virtual y es cuando hayan situaciones de amenaza, de riesgo, de orden público, dice exactamente de orden público, de intimidación o amenaza, son las únicas formas que se pueden sesionar de forma, ni siquiera dice virtual, de forma no presencial, por cualquier medio de comunicación que permita que los concejales puedan válidamente expresar sus opiniones y expresar su voto. Es la única forma en que el Concejo Municipal puede sesionar virtual y eso requiere de un acto administrativo que declare la situación de orden público, de amenaza o intimidación incluso ese ese artículo 23 ese párrafo 3 estuvo de moda durante la pandemia cuando salió el

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 15 de 43



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

decreto de emergencia que establecía las sesiones virtuales para los Concejos y la corte constitucional de que declaró la inconstitucionalidad de ese decreto en el estado de emergencia precisamente porque regulaba algo que ya estaba en la Ley y la corte constitucional finalmente ni siquiera en ese estado de emergencia autorizó que se establecieran nuevas formas porque finalmente lo establecía esto y decía es que la norma ya establece situaciones de orden público y por supuesto la pandemia entre muchas de sus consecuencias tuvo la alteración del orden público, entonces digamos que en aspecto de la incapacidad de los concejales no es posible incluirlo en el reglamento porque la Ley ya trae una disposición específica que dice los únicos casos en que un Concejo o un concejal puede sesionar virtual es por situaciones de orden público, intimidación o amenaza debidamente declaradas en un acto administrativo, entonces digamos como para responder en ese aspecto.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON FREDY JIMENEZ GRANADOS.**

Señor Luis Fernando era para ver si me hacía más claridad con la pregunta de las enmiendas. Lo que quiso decir es que las enmiendas dentro del reglamento interno nosotros decidimos si las coge la mesa directiva o se acogen en plenaria. Eso fue lo que entendí.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JONATHAN HURTADO BETANCUR.**

Entiendo con lo que explicas si entendí lo que lo que le estás explicando al concejal John Freddy. Ustedes están asesorando al Concejo de la mesa directiva para la modificación del reglamento interno y ya esto entra como un proyecto de acuerdo para nosotros en donde va a haber primer debate y va a haber segundo debate. En este caso, teniendo en cuenta que ese proyecto de acuerdo se va a discutir con el reglamento interno actual, solamente se le podría hacer enmiendas en el primer debate. Como lo dice el reglamento actual. O sea que esas enmiendas que nosotros queramos presentar a este proyecto, solamente serían en primer debate, en el segundo, no se podría hasta que no se actualice actualizándose ya, probándose este proyecto de acuerdo, que es el reglamento interno, ya los demás proyectos sí podrían tener enmiendas tanto en el primero como en el segundo, eso entiendo y no sé si me dicen tener, gracias presidente.

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 16 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Para aclarar ese punto cuando me refería al tema de la enmienda que me refieres más o entiendo de la pregunta del concejal va más dirigida a esto que se acabó de hablar, cómo hacemos para verlo reflejado en el reglamento y si por ejemplo lo que decía el concejal José David va o va. Yo lo que les decía es que yo puedo tomar cada una de sus sugerencias e incluirla en el texto, pero va a ser finalmente eso entra como un proyecto de acuerdo y va a primer debate y a segundo debate, será el Concejo municipal el que determine qué cosas quedan o qué no. Por supuesto, nosotros desde el punto de vista normativo y jurídico haremos las sugerencias al Concejo para que aquellos aspectos que deban quedar incluidos queden pero habrán otros que serán del resorte del debate al interior del Concejo pero nosotros tomamos en cuenta todas las sugerencias y aquello que veamos jurídicamente viable de establecer en el reglamento por supuesto que lo dejaremos listo para para que usted ya en los debates lo aprueben o no.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA.**

entonces estamos de acuerdo en que ustedes incluirían y que legalmente se pueda incluir de las recomendaciones del Concejo, presentarán el proyecto de acuerdo, ya haya mesa directiva y ya nosotros debatiremos qué queda y qué no queda, pero ustedes incluirían las recomendaciones nuestras.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Por supuesto, sí, como les decía, nosotros somos ajenos al debate interno del Concejo, nuestra visión es únicamente jurídica y técnica. Más adelante continúo con el orden de las preguntas porque hay aspectos que si bien generan inquietudes en este Concejo hay aspectos que yo sí les puedo decir desde lo jurídico imposible incluirlo o sea no es posible desde lo

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025



jurídico y desde lo normativo incluirlo pero aquellos aspectos que jurídicamente es viable dejarlo en el reglamento pero que políticamente acá no se apruebe, nosotros somos ajenos a esa cuestión del debate público y político. Nosotros únicamente lo que veamos jurídicamente viable incluir enseguida nos referimos a algunos puntos que yo considero que pueden generar problema o ruido, incluirlo jurídicamente que por ejemplo el tema de la oposición que ya lo vamos a tocar ese tema sí hacemos la recomendación jurídica de ese incluirlo, no. Voy a continuar entonces con las inquietudes de la concejal Juliana. Nos decía la concejal Juliana sobre las réplicas a quienes estén en independencia o en oposición por supuesto que esos temas por ejemplo, la Ley 1909, que es el estatuto de la oposición, establece unos derechos sobre ese particular que los podemos dejar expresos dentro del reglamento y será un aspecto que para mayor claridad y para que en los debates pueda ser claro para todos los concejales, es un tema que veo viable por supuesto porque incluso es de una norma de mayor jerarquía y podemos incluirlo expresamente en el reglamento. Sobre el tiempo de las sesiones también es un aspecto que puede quedar incluido en las sesiones. Sobre el aspecto de si un concejal puede ceder su tiempo de participación a otro. También es un aspecto de orden operativo que aquí a primera vista no encuentro que haya una norma que prohíba o que impida que el uso del tiempo entre los concejales de una o de diferentes bancadas pueda hacerse porque es una cuestión operativa y si uno mira la Ley 11 de 1986, el decreto ley 1333 y la Ley 136 dentro de los aspectos que puede regular el concejo municipal, ese aspecto del régimen de las sesiones está expreso en esa norma y mientras no tenga una norma de prohibición que nos impida hacer esa modificación, por supuesto que ese tema de los tiempos y del manejo de la palabra puede quedar incluido dentro del reglamento y por supuesto nosotros, le reitero, haremos la sugerencia dentro del reglamento, incluso la idea es dejarlos señalados para que ustedes vean eso que están diciendo acá, cómo quedaría dentro del reglamento y quedará pues sujeto a la aprobación de este Concejo esas situaciones. Sobre las enmiendas que no que no sean aceptadas por el alcalde, ahí digamos que tenemos unas disposiciones normativas y es que va a depender en segundo debate por supuesto porque todos los Concejos municipales al menos los que hemos conocido y los reglamentos que hemos realizado sí incluimos la posibilidad de que en segundo debate se puedan hacer enmiendas por lo que mencionaba uno de los concejales y es que muchas veces los concejales de plenaria por supuesto no participaron en el primer debate y pueden tener sugerencias de orden político, incluso de orden

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 18 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



normativo o incluso de conveniencia para el municipio en aspectos por ejemplo como la venta de bienes o la autorización para celebrar contratos que por supuesto vienen bien al debate y eso lo vamos a establecer. Pero en materia de qué puede aceptar el alcalde o no, eso sí tenemos unas restricciones normativas porque hay proyectos de acuerdo como el de presupuesto, como el proyecto de plan de desarrollo y algunos otros de iniciativa privativa del alcalde que para su modificación por el Concejo municipal durante los debates sí requieren una aprobación del autor del proyecto, entonces en esos acuerdos municipales o en esos proyectos pues tendremos el impedimento para que una modificación o enmienda que se proponga en los debates tenga que ser aprobada por el por el alcalde, por la administración municipal y aquellos que no tengan esas restricciones de iniciativa privativa del alcalde, por supuesto que los podrá modificar el Concejo municipal de acuerdo con lo que se considere al interior de los debates.

La concejal Ángela le va a responder 2 preguntas y le pido que me explique la primera que no le entendí lo del modelo de la asociación de Concejos y respondo las otras 2 preguntas, la inasistencia que no está en el reglamento tiene alguna implicación legal, sí, la norma que establece es la ley 617 que establece como causal de pérdida de investidura la inasistencia comprobada, pero a sesiones donde se voten proyectos de acuerdo. Es decir, y en un mismo periodo de sesiones ordinario o extraordinario que eso resulta bastante complejo de que ocurra. En el artículo 48 de la Ley 617 que establece esa causal de pérdida de investidura y en el numeral segundo establece que los concejales perderán su investidura por la inasistencia en un mismo periodo de sesiones bien sea ordinario o extraordinario a 5 reuniones plenarios o de comisión en las que se voten proyectos de acuerdo. Entonces, para esa pregunta puntual de la inasistencia, esas normas de pérdida investidura, nosotros lo que hacemos es hacer una remisión normativa a la Ley 617 específicamente estableciendo que esa inasistencia con los requisitos que establece la norma y es que sean sesiones plenarios o de comisión pero donde se voten proyectos de acuerdo y la inasistencia es a 5, que es una cuestión entre otras cosas como comentario aparte es una cuestión bastante difícil porque realmente la inasistencia a 5 sesiones específicas donde además se voten proyectos de acuerdo en un mismo periodo de sesiones en Concejos donde el periodo dura un mes pues a veces resulta bastante difícil de que se cumpla pero esa es como la regla de otra manera pues la inasistencia a otro tipo de

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 19 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**

sesiones que no se voten proyectos de acuerdo inicialmente no hay una norma que establezca una sanción a esas faltas a sesiones donde no se voten proyectos de acuerdo. Eso de pronto podría tener un enfoque desde el punto de vista disciplinario porque finalmente implica el incumplimiento de un deber y eso la Ley 1952 que es el estatuto disciplinario establece esto como una falta disciplinaria al servidor público y los concejales por supuesto que son servidores públicos Sobre las actas de comisión sí deben ser aprobadas o no, eso es una norma sobre la aprobación de las actas que casi que nosotros hacemos una remisión normativa al decreto Ley 1333 de 1986 que establece cómo se aprueban, cómo es el proceso de aprobación de las actas, incluso una cuestión acá y esto también como a modo de comentario esa misma norma se establece qué deben tener las actas, para dar la respuesta es que también deben ser aprobadas y el trámite de aprobación lo podemos establecer también en el reglamento con base en esas normas que establece el decreto ley 1333.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA ANGELA MARIA ESPINOSA CASTRO.**

Es que tengo entendido o es algo de lo que yo ya había escuchado, que había una asociación que estaba recomendando o sugiriendo como un modelo de cómo debería ser un reglamento y basado en eso, de acuerdo a la Ley, de acuerdo a cómo lo cobije y hasta dónde tenemos nosotros la potestad, digámoslo así, de lograr llevar a cabo el reglamento, es que te preguntaba, porque sé que hay una asociación que viene acompañando a los consejos en ese tema. Entonces, por eso te pregunté que si tenía que ver de acuerdo a la propuesta que estás o qué nos sugieres y que luego nos las van a pasar, es teniendo en cuenta esas recomendaciones.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA.**

Antes de que proceda el doctor Luis Fernando a responderme a mí y a las inquietudes, yo quiero hacer otra, la actualización que se vaya a hacer dentro del reglamento interno, hay 2 cosas, en el reglamento del Concejo hay un artículo que dice, por ejemplo, que cuando se presenten dudas sobre algún tema en particular que se esté tratando dentro del Concejo y que dentro del reglamento exista ese vacío quién decide qué se hace es el presidente del consejo.

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



Entonces es bueno tratar de que los temas que queden dentro del reglamento queden lo más precisos posibles y una pregunta y actualización que se haga tiene que ser o debe ser respecto a 3 temas, a 3 puntos específicos. Respecto a Ley, respecto a la Constitución y a la línea jurisprudencial que manejen los temas que se tocan dentro del reglamento interno. Esos 3 temas deben quedar, yo creo que usted lo sabe mejor que yo, muy claros dentro del reglamento para que haya la menor cantidad de imprecisiones posibles.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Sobre lo que le indicaba hace un momento a la concejal Ángela, en el país hay diferentes asociaciones de Concejos municipales, pero las sugerencias que nos podamos traer desde esas asociaciones por supuesto que las tenemos en cuenta pero nosotros trabajamos un proyecto de reglamento como se los decía hace un momento que trae un orden cronológico, por supuesto podremos tener diferencias formales pero con toda seguridad si me envía ese modelo que está recomendando la asociación que debe ser FENACOR o desde la Federación Colombiana de Municipios por supuesto vamos a coincidir en lo legal, en lo constitucional y en lo jurisprudencial que en un momento hago referencia a eso con la pregunta que me hacía el concejal José David, pero estamos abiertos también a revisar otros otros esquemas para tratar de de acomodarlo lo el máximo posible al reglamento del Concejo municipal. El concejal Jaime se unía a lo que decía la concejal Juliana, no sé si con lo que hace un momento le respondía a la concejal Juliana sobre las enmiendas en segundo debate, quedamos bien con esa respuesta o hay necesidad de hacerlo específico.

Con lo que decía el concejal José David sobre el tema de la declaración política al grupo significativo de ciudadanos. Ese tema considero yo así a primera vista difícil incluirlo dentro del reglamento porque es un tema de orden superior que viene la ley 1909 y es una discusión que se ha dado en el nivel nacional, porque la ley 1909 al establecer esos derechos de la oposición y especialmente el acto legislativo que modificó ese aspecto creo que fue el artículo 113 de la Constitución dejó ese vacío normativo y no incluyó a los grupos significativos de ciudadanos sino que habla de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que son aquellos

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



que obtienen una votación significativa equivalente al 3% para el congreso de la república. En ese sentido consideraría yo que este aspecto desde el punto de vista académico es bien interesante porque claramente ese vacío normativo y las decisiones del Consejo Nacional electoral que no inscribe esas declaraciones políticas de los miembros de los grupos significativos de ciudadanos genera problemas y una colisión de derechos de la oposición e incluso de aquellos que se declaran en independencia pero desde el punto de vista normativo considero que sí generaría problemas de legalidad porque es un aspecto de la Ley 1909 e incluso el acto legislativo que modificó el artículo 113 de la Constitución que nos impide incluirlo dentro del reglamento, es una cuestión que la Ley no ha resuelto y que incluso la forma en que ha venido decidiendo el Consejo Nacional Electoral como autoridad en esa materia de inscripción de los partidos políticos ha sido no inscribir esa declaración y la misma Ley 1909 en el artículo 9 establece que esos derechos de la oposición solo se pueden ejercer a partir de la inscripción de la declaración política, es decir, de la resolución que emite el Consejo Nacional Electoral donde establece una bancada o un partido o movimiento político con personería jurídica, cómo se declaró en determinado municipio y al principio de los periodos constitucionales en la asamblea departamental y en muchos Concejos, se da siempre la discusión de si el puesto que ocupa la oposición dentro de la mesa directiva a la cual tiene derecho en virtud de la Ley 1909 se daba la discusión en si era posible conceder ese derecho aunque de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1909 no estuviera esa declaración política. Muchos Concejos decidieron que no era posible porque hasta tanto no esté hecha la declaración política y estuviera aceptada por el Consejo Nacional Electoral no era posible reconocer esos derechos porque así lo establece taxativamente, entonces ese aspecto digamos desde el punto de vista normativo creo que generaría bastantes problemas aunque es una discusión desde el punto de vista académico y desde los derechos fundamentales bastante interesantes, consideraría que podría incurrir en un tema de legalidad incluirla en el reglamento pero igual como les digo ya el Concejo es autónomo en esa discusión, nosotros simplemente desde lo jurídico haremos la recomendación sobre este tema y profundizaremos porque creo que es interesante desde el punto de vista académico y constitucional.

Sobre los debates de control político y que la proposición debe ser aprobada por una mayoría simple también nosotros podemos proponer una modificación pero será fruto del debate en

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

este Concejo y será fruto de las mayorías y de los movimientos políticos que finalmente son quienes aprueban estas modificaciones que pueda hacerse el control político directamente por una solicitud de un concejal o de una comisión o de la plenaria, pero será un aspecto p que puede ser objeto de debate, nosotros si así lo quieren haremos las sugerencias pero pero si es el Concejo quien finalmente la va a aprobar porque esto es una corporación de mayorías y así funciona y nosotros reitero somos ajenos a esa situación interna Dentro del tema de la violencia política, que no solo quede en referencia a la mujer, sino que sea abierto o hablemos de la violencia de género, por supuesto mientras las normas lo permitan haremos la referencia para ser neutrales en ese aspecto en lo que tenga que ver con una referencia expresa como la Ley 2436 que sí hace referencia expresa a la violencia contra la mujer en la política pues tendremos que acogernos a esa norma superior, pero por supuesto que seremos cautelosos en el lenguaje que se utilice dentro del reglamento para que sea un tema más neutral y no se convierta acá en un asunto de debate álgido sino que el reglamento como aplica para todos sea lo más neutral posible en esa materia.

Un tema bien puntual es sobre el reglamento, la mayoría de reglamentos también establecen que cuando haya alguna duda o algún vacío quien finalmente termina decidiendo es el presidente. Eso se hace notorio cuando se van a repartir los proyectos de acuerdo y es en virtud del principio de especialidad que se establecen casi todos los reglamentos es que se fija que cuando una materia no está expresamente asignada a una comisión pues será el presidente quien decide a qué comisión enviarlo, nosotros para ese tipo de vacío normativos lo que hacemos es que las comisiones quedan bien nutridas porque hicimos y ya hemos venido haciendo un barrido normativo de las funciones del Concejo para incluirlas o traducir esas funciones o esas competencias del Concejo que están en la ley traducirlas a una función de cada una de las comisiones, entonces van a ver qué va a pasar las comisiones de tener no sé, 10, 15 asuntos a tener muchísimos más porque se hace bastante extenso ese barrido normativo incluirlo dentro de las competencias de las comisiones, entonces trataremos de que queden los menos vacíos posibles y de buscar alternativas de fórmulas de solución para cuando esos va se presenten. Lo último y la referencia que hacía el concejal José David a que la actualización debe ser desde la ley, la constitución y la jurisprudencia por supuesto nosotros nuestro faro y les decía nosotros lo único que podemos hacer es recomendaciones

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



de orden técnico y jurídico ya lo que sea de conveniencia y de debate tiene que quedar en manos de la corporación dentro del esquema que nosotros les vamos a proponer hay muchas normas que vienen de la jurisprudencia especialmente de lo que el tribunal administrativo ha dicho sobre el funcionamiento del Concejo que por el sistema judicial y el sistema de control a los actos administrativos del Concejo Municipal, especialmente los acuerdos que se establece principalmente en cabeza del tribunal administrativo de Antioquia, nosotros dentro del reglamento incluimos aquellas cuestiones que se repiten en el tribunal administrativo de Antioquia e incluso un tribunal a nivel nacional que tiene un liderazgo en esta materia que es el tribunal administrativo de Boyacá, nosotros también lo incluimos, aspectos que vemos reiterativos por ejemplo el tema de las facultades en materia presupuestal al alcalde a pesar de que no hay una norma expresa, si hay una jurisprudencia al respecto sobre esos temas, sobre las autorizaciones para contratar, sobre las autorizaciones para enajenar inmuebles, enajenar bienes, esos son aspectos que nosotros consideramos importantes y que ha venido desde la jurisprudencia principalmente el tribunal administrativo de Antioquia y los vamos a tener en cuenta dentro de la estructura que le vamos a presentar al Concejo.

Finalmente lo que decía el concejal Sebastián y las dudas que tenía en cuanto a los informes que deben presentar los secretarios en función del control político y en función de los informes que legalmente debe presentar la administración al Concejo. Por supuesto en ese aspecto hacemos la sugerencia de los días que pueden fijarse o que pueden establecerse vía reglamento para que los secretarios presenten esos informes y ya será objeto de debate dentro de esta corporación, pero veo viable la modificación del término para que los secretarios alleguen los informes. Finalmente, lo que expresaba el concejal Sebastián respecto a la creación de la comisión de ética, digamos que también es una comisión de creación de orden legal que la incluimos por supuesto en el reglamento y nosotros en los reglamentos incluimos aspectos de la comisión de ética dirigidos a que haya también un tema de sanciones dentro de la corporación por esa cuestión. Eso lo incluimos y por supuesto haremos las recomendaciones sobre ese aspecto pero sin dejar de reconocer que es un aspecto bastante problemático, es decir, en los consejos municipales donde hemos establecido normas, por ejemplo, para suspender el derecho a la voz dentro de los consejos, como aquí viene en juego una colisión de derechos también con el derecho a la participación política y el derecho que



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

ustedes se ganaron en las urnas de tener una voz en este Concejo, finalmente se vuelve bastante problemático que en realidad esas herramientas de la comisión de ética puedan traducirse en acciones reales para que haya respeto entre la corporación, cuando los debates se acaloran, digamos que es una situación normal, nosotros como les digo, proponemos que haya mecanismos dentro del reglamento para tomar correctivos frente a algunos comportamientos de los concejales, pero también la condición de ustedes como electos popularmente trae bastantes problemas para implementarse porque como les digo entra ahí una colisión de derechos y el derecho de ustedes en esta corporación casi que es sagrado a usar su voz como instrumento de control político o como instrumento de manifestación de opiniones políticas por supuesto que va a tener siempre una colisión, pero igualmente dejamos en el reglamento los mecanismos y ya corresponderá al consejo y a la comisión de ética, cada aspecto puntual, resolverlo de la mejor forma.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL LUIS HERNANDO YEPES TORRES.**

Yo quisiera que el doctor me diera su concepto frente al reglamento actual. ¿Qué tan mal estamos? Porque me imagino que ya lo leyó, porque hablamos de que es el diagnóstico lo que estamos trabajando y quisiera saber su concepto frente a lo que hay. Si estamos tan mal o no y saber en esas modificaciones que se pueden hacer qué tan rico puede quedar el reglamento porque es un documento muy importante para nosotros y segundo, quisiera saber de acuerdo a la norma, las comisiones permanentes del Concejo cada cuánto se podrían modificar o si tiene que permanecer la misma que se nombró comenzando el periodo del año anterior, o sea los 4 años.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Digamos que calificar un reglamento como malo o bueno finalmente no tiene sentido, siempre va a ser una opinión subjetiva. Sin embargo este este mismo conversatorio que hemos tenido acá sobre las situaciones que hacen falta sí evidencian que el reglamento tiene bastantes vacíos. Es decir, finalmente lo que manifiesta cada uno de los concejales, la idea de que exista

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 25 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



un reglamento que además el reglamento tiene poquitas cosas para reglamentar porque como lo decía al inicio el reglamento tiene un origen normativo, casi que la mayoría del reglamento es una remisión normativa o un copiar y pegar de normas de orden superior. Entonces si el reglamento actual no está resolviendo cuestiones operativas como por ejemplo las enmiendas en segundo debate tendremos que decir que el reglamento actual no cumple, más allá de la actualización normativa que es uno de los focos que hay que actualizarlo porque han salido nuevas normas como la 2390, la 2436 y la 2653, además de esa actualización, el otro foco es solucionar problemas operativos y acá qué les voy a decir que es dentro de los reglamentos que hemos hecho es primera vez que me encuentro con tantos problemas operativos, tantos problemas digamos de la oposición, o sea primera vez que en un Concejo los concejales opinan sobre el reglamento, o sea, eso concejal si me lo pregunta desde el punto de vista subjetivo yo les tengo que decir ¿Con qué ha funcionado el Concejo de Caldas? Porque nunca había tenido un Concejo personalmente que tuviera tantos inconvenientes en lo operativo porque como les decía en lo normativo copiar y pegar y decir cuántos debates tiene un proyecto de acuerdo, eso ya lo trae la Ley 136, pero en esas cuestiones operativas de cómo es la relación con la administración, cómo son los derechos de la oposición, creo que tiene bastantes inconvenientes. Sobre las comisiones permanentes inicialmente las comisiones permanentes se eligen para todo el periodo constitucional, para los 4 años. Sin embargo, sí se establecen dentro del reglamento algunas formas de modificarlo, hay Concejos municipales que modifican las comisiones cada año, sí lo establecen, sí lo he visto y no encuentro pues que haya como una contradicción con las normas superiores principalmente. Por supuesto que se puede reglamentar, pero lo ideal y lo jurídicamente acertado sería establecerlo por la totalidad del periodo constitucional que son los 4 años sin perjuicio de que este Concejo pues también sugiera hacer una modificación anual que para efectos de la oposición podría traer otros inconvenientes pero ya eso queda sujeto al debate de este Concejo.

Sobre la participación de la ciudadanía eso sí es un aspecto que se puede reglamentar y es un aspecto que si bien la Ley 136 en el artículo 76 establece la participación de la ciudadanía en los proyectos de acuerdo, eso se restringe y la lista que de la que usted hablaba en el Concejo de Medellín, ese libro también debe existir en el Concejo de Caldas, no sé si lo tengan implementado o no, pero debería existir porque ya el artículo 76 de la Ley 136 establece ese

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 26 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



**Concejo
de Caldas
Antioquia**

mecanismo de participación, es que cualquier ciudadano puede inscribirse en ese libro para participar en los debates de proyectos de acuerdo, Pero eso se refiere únicamente al trámite de proyectos de acuerdo y me imagino que su solicitud o su petición es respecto a otro tipo de debates a todos, que eso sí se podría establecer mecanismos de participación. Teniendo mucha cautela porque tampoco se trata de que esto se convierta en unas sesiones eternas donde todo el mundo venga y opine, porque, por ejemplo, le cuento un problema que se presenta mucho en los municipios, y si es que pasa cuando un concejal o un alcalde hace referencia directa a un ciudadano, muchas veces han en tutelado los concejos y es pidiendo un derecho de réplica y ese derecho de réplica únicamente está referido a los miembros de la corporación, entonces finalmente los jueces no conceden ese derecho de réplica y la postura nuestra es no conceder pero se generan esos problemas cuando de pronto se puede dejar muy abierto a que cualquier persona sobre cualquier tema pueda opinar, entonces sí lo podemos establecer porque por supuesto eso garantiza principios constitucionales y en casi todos los escenarios de debate público dentro de los Concejos, los cabildos abiertos, las formas de participación dentro de los debates de los proyectos, digamos que incluir normas sobre eso por supuesto que garantiza principios superiores de orden constitucional que resulta necesario y bastante acertado incluirlos teniendo obviamente las precauciones pero eso puede incluirse y creo que es una muy buena iniciativa hacerlo.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA OCHOA.**

Doctor Luis, 2 cosas, la primera, no me has contestado la inquietud que realicé y le sumo a esto un segundo interrogante, las sesiones que se puedan descentralizar digamos dentro del marco legal yo he tenido como una ambigüedad sobre el asunto porque sería interesante descentralizar estas sesiones en algunas comunidades del municipio en su momento, cuando se pueda. De pronto, cómo soportamos si es posible, si no es posible ese tema.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA.**

Es que precisamente aquí hace poco hubo una iniciativa de modificar las comisiones del Concejo permanentes, el reglamento del Concejo es muy claro en eso hoy. Dice que se tienen que reglamentar en un tiempo específico unos días después de que se elige la mesa directiva,

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 27 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025



es decir, sería en el mes de noviembre. O sea que es claro, no se pueden modificar las comisiones permanentes hoy. Habría que esperar a noviembre para que se elija la nueva mesa directiva de acuerdo al reglamento que hoy tenemos. Eso es claro porque el reglamento del Concejo actual, así lo especifica. Entonces, es importante que en la actualización que se haga, que sea también un tema de garantías para todo el Concejo, que esas comisiones permanentes no se puedan cambiar en cualquier momento. Porque eso no le da garantías a ningún concejal. Ni siquiera a ellos que son gobiernistas, porque mañana van a ser oposición.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Con la cuestión que manifiesta sobre la descentralización de las sesiones del Concejo se pueden establecer mecanismos, pero para ir más a un tema de, digamos, eso se puede tratar como audiencias públicas, porque por disposición normativa, el artículo 23 establece que el Concejo sólo puede sesionar en su en su recinto. Digamos para efectos de sesionar es debatir y votar proyectos de acuerdo porque los aspectos de participación de la comunidad las audiencias o sesiones descentralizadas que llaman sí son posibles, pero en ellas no se podrán ni debatir, ni votar proyectos de acuerdo, porque hay una prohibición legal de que los debates y las votaciones únicamente se puedan realizar válidamente dentro del recinto del Concejo Municipal.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA OCHOA.**

Yo le formulé que fuimos invitados para un diagnóstico del reglamento interno. En ese momento le dije que usted me corrige si estoy equivocado, porque pensé que nos iba a traer era como cuadro comparativo de la situación que tenemos en el Concejo Municipal y cuál sería la propuesta a presentar por ustedes como colectivo jurídico o digamos que esa hipnosis se tenía del del reglamento interno que en este momento está vigente en el Concejo Municipal.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Lo que le comentaba es que coger el reglamento actual y hacer un comparativo de qué debería cambiar. Yo creo que resulta pues un ejercicio engorroso, dispendioso y para nada útil, porque

DEPO-FO-05

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

finalmente yo les decía, el reglamento actual ha permitido que el Concejo funcione, es decir, acá no vamos a llegar a decir, no, es que el Concejo a partir de nuestro reglamento va a empezar a funcionar porque de 2020 acá ha funcionado con el reglamento. El diagnóstico yo creo que sale de esta misma sesión. Porque esta sesión ha dejado en evidencia que el tiene muchos vacíos. Entonces, no es tanto qué vamos a cambiar porque integrar las comisiones o o presentar las ponencias puede tener la misma similitud, o sea, pueden cambiar temas operativos, pero hoy lo cierto es que el reglamento actual no es operativo para el Concejo, pero un diagnóstico o un comparativo como le digo me parece que sería engorroso a mi parecer con profundo respeto por el que piense diferente pero no traería ningún aporte práctico decir que vamos a comparar las normas del actual reglamento porque la nuestras normas en muchos aspectos pueden ser casi que las mismas, es decir, la conformación de las comisiones pueden ser muy similares salvo aspectos operativos, pero hoy lo claro es que ha salido un diagnóstico operativo yo venía con un aspecto más normativo de la Ley, de la actualización, pero hoy en lo operativo que realmente lo que debe resolver el reglamento yo creo que ha quedado bastante claro que hay bastantes vacíos, bastantes inquietudes y bastantes incomodidades con el tema de la oposición, con el tema de los tiempos de participación que esos temas son los que sí debe reglamentar el reglamento me disculpan la redundancia esos son los únicos temas que el reglamento puede casi que innovar porque no tienen una disposición legal, es decir, la Ley no nos dice al concejal se le va a dar la palabra 20 minutos, 25, 10 pero esos son los temas que deben estar en el reglamento y no están lo suficientemente claros porque hay bastantes problemas, entonces más allá de un diagnóstico comparativo, yo creo que el verdadero diagnóstico es ¿está funcionando el reglamento actual? ¿Se sienten cómodos, es operativo? ¿Sí o no? y evidentemente es un no rotundo que no está funcionando en lo operativo.

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Yo quería agregar algo y decirte con mucho respeto, ustedes nos están prestando un servicio a nosotros y nosotros los estamos contratando precisamente para que nos llenen esos vacíos entonces si los concejales consideramos que nos deben traer un cuadro comparativo para nosotros digerir más fácil la información y yo esperaría que lo traigan así como lo hacen los

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

demás concejos, que nosotros tengamos ese marco de referencia, ese estado del arte de lo que respecta a reglamentos internos de corporaciones públicas para nosotros con eso desarrollar el debate y poder ir definiendo cómo nos va quedar la actualización de este reglamento; entonces yo sí le quiero pedir con mucho respeto abogado Luis Fernando que si la tarea es dispendiosa pues para eso es que los estamos contratando y si me parece muy importante que ese cuadro comparativo se traiga para las próximas sesiones de manera que todos podamos estar tranquilos con el tema y que quedamos claros en cómo va ir quedando este reglamento que nos va servir como herramienta para el desarrollo de todas nuestras funciones y sobre todo acá en el debate porque nos hemos encontrado con muchos problemas precisamente por esos vacíos que tiene el actual reglamento y por eso hemos considerado que ese reglamento se tiene que actualizar, entonces si le pido que entre más detallado y hagamos un estudio profundo va ser mucho mejor.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA OCHOA.**

Gracias presidente usted me quita como la idea pero a eso le quiero agregar; yo con los concejales que vienen de vivencias pasadas yo me pregunto de ¿qué manera fueron expuestos y aprobados estos reglamentos porque vienen de atrás digamos con muchas falencias y digamos que en buena hora y usted presidente que trae esta firma de abogados acá presentes para que nos de la seguridad jurídica y que vamos aprobar un reglamento interno muy ajustado a la norma sin vacíos, me gustaría que algunos de los concejales que vienen de vigencias anteriores me contara porque pienso que es acertado el acompañamiento jurídico de expertos y que apoyo lo que dice el presidente en que en verdad nosotros vamos a confiar en usted digamos en ese acompañamiento jurídico y sería importante hacer el ejercicio como lo plantea el presidente.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Hay que hacer una claridad porque en el tema diagnóstico pues hoy no hay un borrador para presentar el comparativo con el actual, por supuesto que cuando se presente un borrador a esta corporación para el estudio, análisis y socialización ahí sí tendríamos que hacer el comparativo de lo que hay para cada situación que se va corregir y cómo quedaría incluso ir más allá y hay aspectos que podemos incluir pero que van a ser fruto del debate en este concejo de su aprobación o no, entonces nosotros sí haríamos la sugerencia de cómo se vería



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

reflejado lo que ustedes han dicho acá y que vemos viable jurídicamente pero que debe ser el concejal el que diga si lo incluimos o no porque no nos corresponde a nosotros la imposición de algunos cambios que pueden ser más del debate político o de la conveniencia pero en ese aspecto si podemos hacer el cuadro comparativo de que hay y de lo que vamos a proponer cuando construyamos ese borrador que posteriormente va llegar a la corporación.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAIME BEDOYA CASTAÑO.**

Yo quisiera hacerte una pregunta respecto de la elección, nombramiento de las comisiones permanentes, si bien es cierto hoy el reglamento no es muy claro con este tema, yo quisiera que usted me dijera desde su conocimiento lo que establece la norma ¿qué tan viable es que hoy se pueda hacer mediante proposición? toda vez que el reglamento interno actual en su artículo 6 nos habla de las principales decisiones que se toman acá en su orden mediante acuerdos municipales pero que también son las que se toman mediante resoluciones y proposiciones votadas por la mayoría.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Digamos que eso no puede ser objeto de cambio porque el artículo 80 de la Ley 136 establece cómo se toman las decisiones del concejo y dice que el concejo municipal se manifiesta a través de acuerdos, proposiciones y resoluciones estas son las únicas tres formas que se pronuncia o son los protocolos de decisión que tiene el concejo municipal, entonces esa norma casi que una remisión al artículo 80 de la Ley 136 y por eso se establece de esta forma para la toma de decisiones.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAIME BEDOYA CASTAÑO.**

Entonces según lo que usted nos acaba de mencionar ¿es viable que hoy se pueda hacer en un caso hipotético ese cambio de comisiones permanente mediante proposición?

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

La Ley y en este caso el reglamento establece las formas en que se manifiesta el concejo municipal que son los acuerdos municipales, resoluciones y proposiciones, sería el reglamento el que establezca y esas son las formas de decidir pero ¿qué asuntos se deciden a través de

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 31 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



esas formas? ya es un aspecto que debe quedar en el reglamento porque por ejemplo las resoluciones dentro de los reglamentos hay un artículo que dice que la mesa directiva tendrá estas funciones y por supuesto que cuando se habla de la mesa directiva solo se pronuncia a través de resoluciones pero los asuntos que se toman mediante ese tipo de decisiones son los que se incluyen en el reglamento.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON JAIRO VELASQUEZ ORTIZ.**

Agradecerle la exposición que nos trae y estoy totalmente de acuerdo en el concejo del municipio de Caldas se necesita actualizar, la postura política y social cada día evoluciona más y desafortunadamente en los municipios pues vivimos en algunos municipio como estancados en algunas posturas de su reglamentación, para responderle al concejal Aníbal sobre la pregunta que hizo, si los corporados que han tenido acceso a otras administraciones o que hemos tenido un periodo más avanzado de cómo era la reglamentación, la capacitación sobre el reglamento interno; recordemos que el municipio de Caldas estamos en una tercera categoría y venimos de una categoría cuarta, no somos un municipio como Itagüí y Medellín que al lado de los corporados tienen accesorios políticos o administrativos que nos están ayudando en estos temas e incluso pedirle señor presidente también a través de esta actualización también esa información y capacitación que se nos va dar a nosotros los corporados y también se le va dar al personal administrativo en cuanto a este tema porque es muy importante.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO.**

Quiero agradecerle a los concejales por supuesto que vamos a estar abiertos a sus inquietudes y poder traer a este consejo un reglamento que de verdad opere y sirva para los debates y para el cumplimiento de las funciones del concejo.

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

El paso a seguir es que nos pongamos de acuerdo que otras sesiones vamos a programar para esto donde podamos seguir dándole claridad y queremos ver también esa propuesta del cuadro comparativo para que todos esos vacíos y falencias que tiene nuestro reglamento y

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025



ustedes como abogados que tienen la experiencia que nos sugieren para cada uno de esos vacíos y como decían mis compañeros que estén conforme a la Ley.

PUNTO SEXTO. Comunicaciones.

No tenemos comunicaciones para ser leídas hasta el momento.

PUNTO SÉPTIMO. Propositiones y asuntos varios.

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Yo sí quiero hacer referencia, no sé si ustedes vieron la última actualización del cronograma para este periodo de sesiones y no sé si lograron percibir o notar de que ya la sesión de Asocomunal no está programada; quiero contarles que esa sesión la programamos para darle cumplimiento a la Ley 2166 de 2021 en su artículo 40 literal C que dispone “los concejos deberán destinar por lo menos una sesión semestral para escuchar de manera exclusiva a los representantes de asociaciones de acción comunal con el objetivo de debatir o discutir sobre las necesidades y problemáticas que presentan conforme a esta Ley se le envió la invitación a Asocomunal y debo contarles que por segunda vez porque el año pasado en la presidencia del compañero Yepes también tuvimos una negativa a esa invitación y esta vez no fue la excepción, la respuestas es que no van asistir y me voy a permitir leerla:

“Agradecemos la invitación que nos hace la corporación pero por compromisos ya adquiridos no podemos participar, además que ello conlleva llevar información antes y el cual no disponemos, además como en las anteriores invitaciones no se han acogido a la Ley y la junta directiva reunidas el pasado 2 de mayo reitero la no participación en la corporación. Sin otro motivo firma Bertha Luz Castrillón presidenta y representante legal de Asocomunal”.

Entonces en conversación con nuestra jurídica del concejo no está obligada a venir la Ley en ningún artículo menciona que debe estar obligada, nosotros lo que debemos decir ahí es que a los que debemos citar y deben de atendernos es al ente que ejerce vigilancia y control que en este caso está adscrita a la secretaría de desarrollo económico social; esta negativa claramente evidencia que definitivamente no quieren asistir a este concejo, nosotros en el marco del respeto y de la decencia insistimos a través de la secretaría que se dio una llamada telefónica y nuevamente reitero la negativa a la invitación, lo que manifiesta la presidenta es

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 33 de 43



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

que no siente que este concejo le dé garantías y yo no entiendo porque menciona esto, nosotros hemos sido muy respetuosos con Asocomunal y siento que es una falta de respeto con esta corporación y concejales obviamente debo informales que esto fue lo que sucedió lamentablemente.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL SEBASTIAN QUERUBIN LOAIZA.**

Quiero unirme a su petición presidente frente a la invitación de Asocomunal, sabemos que como bien lo decía la jurídica nosotros no somos el ente de control pertinente para hacerle a ellos pero más allá hay que hacerles un control y creo que la invitación transcurre más en la invitación para estar informados conocer de primera mano cómo es su función dentro de las acciones comunales que son para el municipio la cercanía más latente que tienen ellos dentro de sus territorios y creería que más allá de todo ámbito político la acción comunal no tiene una bandera sino que tiene un interés particular que es estar presentes y cercanos a una comunidad que tiene unas necesidades que precisamente se ven a diario.

Por último señor presidente quiero mandar directamente un mensaje, ayer iniciamos otra vez este periodo de sesiones ordinarias del mes de mayo y otra vez brilla la ausencia del alcalde del recinto y me di la tarea de revisar y dentro de las sesiones del año pasado fueron escasas o nulas la presencia del alcalde acá, yo creo señor presidente y concejales que nosotros somos la junta directiva de un municipio en el cual la presencia del alcalde si bien no está obligado puede delegar mediante decreto la presencia de una persona directamente de la administración, yo creo que es un mensaje claro que para el alcalde nosotros como corporados no le interesamos y es ahí cuando nosotros como concejales leemos en el reglamento la intervención del alcalde y su delegado nos preocupa que cuando han venido delegados o el alcalde en si los ataques son directamente con los concejales y creo que esos espacios donde nosotros como junta directiva se caracteriza por dar un informe de gestión.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJAL ÁNGELA ESPINOSA CASTRO.**

Yo quiero referirme al tema de Asocomunal respetando que si bien no se le puede exigir a la presidente de Asocomunal y es preocupante incluso a mi modo de ver que ella diga que no tiene garantías de venir al concejo porque acá yo he visto que en ningún momento se le ha

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 34 de 43



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

tratado mal como decía el presidente, me parece que es una razón y argumento que no es válido y respetando mucho su posición ella es la representante de todas las acciones comunales que la eligieron y de las que no la eligieron como presidente de Asocomunal, entonces ¿qué representación le está dando a aquellos que la eligieron? creo que aquí también debemos buscar la forma de que legalmente quien tiene el control sobre Asocomunal y hasta el momento lo tiene la secretaría de desarrollo económico social, entonces es solicitarle con el concejo en pleno y la mesa directiva se le solicite al secretario Juan Gabriel que inicie un control en todos los temas.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJAL JULIANA SEPULVEDA ARREDONDO.**

Yo hoy me quiero unir a las palabras de mi compañero Sebastián Querubín y es hacer un llamado firme pero respetuoso y es el respeto a la institucionalidad que se debe tener por este concejo, presidente un nuevo periodo y otra vez la ausencia del Sr. alcalde y yo quiero hacer un llamado a la coherencia entre lo que prometemos en campaña y entre lo que hoy estamos cumpliendo entendemos que pueden existir compromisos y que la suecia reiterada puede ser un tema de coincidencia que se repite bastante y ahí es donde nosotros pensamos en que esa falta de voluntad política y falta de respeto con el concejo ya es bastante notable, nosotros desde esta corporación hemos hecho un control político con mucho respeto y hemos invitado a la ciudadanía a que traigan sus opiniones e incluso propuestas cuando hemos podido y pensamos si el alcalde no está acá en el recinto donde se toman las decisiones más importantes del municipio de Caldas como será su ausencia en otros procesos de la administración entonces yo me pregunto también ¿para qué nos hacer elegir? si no cumplimos con lo más básico que es venir e instalar por respeto las sesiones ordinarias de este concejo. Llevamos año y medio de esta administración de gobierno y yo personalmente no veo ni un gran proyecto, ni una gran obra de esta administración, tampoco veo ningún progreso con el tema del agua que ha sido un llamado bastante redundante del Sr. alcalde y ahí es donde yo sí me pregunto ¿dónde están las soluciones que tanto se han prometido en este concejo? y no es solo mi percepción, salgan a la calle y es evidente el descontento de la comunidad, es bastante notable y aunque a algunos no les gustan mucho los videos que subimos, incluso funcionarios de la administración hablan de que hacemos chismes en los videos de Facebook pero vayan y le preguntan a la gente que están pesando, más de 10 mil personas ven el sentir de la comunidad y de lo que nosotros publicamos y acá dicen que no que los concejales que

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 35 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



hoy hacer un control político respetuoso están haciendo un chisme en contra de la administración y acá lo que nosotros es proponiendo y diciendo venga solucionemos sr. alcalde pero la falta de respeto con que no esté aquí es bastante denigrante a mi parecer y yo quiero decirle al Sr. alcalde que aún está a tiempo de intentar darle un nuevo rumbo pero gobernar desde una oficina o desde la ausencia va ser bastante difícil y la gente hoy lo siento, la desconexión es notable entonces yo sí quiero pedir respeto por esta corporación y que mínimamente cumpla con su deber que es venir e instalar unas sesiones y darle la cara a la gente.

• **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA OCHOA.**

Yo voy a tocar tres temas, me uno al tema del clamor que los concejales esta noche aquí nos une es el tema de asocomunal considero que nosotros como mesa directiva del municipio digamos que la negativa de la presidenta Bertha al no asistir a una cordial invitación que le hemos hecho ya por segunda vez nos deja mucho que desear, aquí varios concejales en caso propio nos identificamos con el trabajo comunitario e hice parte de esa institución que me trae gratos recuerdos y a mí me da tristeza muy profunda en el corazón que no podamos tener a la Asocomunal acá y en esta oportunidad que tengo de ser incorporado de esta institución tan importante como lo es el concejo municipal y no poder tener a la Asocomunal acá yo no encuentro asidero en lo que redactaron ellos y advertir que no esto no genera confianza que es un tema político teniendo en cuenta que ahora pues política no se avizora aún, simplemente lo que nosotros queremos es de antemano cumplir con una normatividad y lo segundo escuchar cual es la gestión de la Asocomunal en Caldas y yo creo que acá ninguno de los concejales tenemos una mala intención de hacer una mala atmosfera a la mesa directiva de la Asocomunal y yo considero que podemos buscar otras alternativas y es manejarlo desde la secretaria de desarrollo que tiene la facultad de invitar a las juntas de acción comunal que quieran asistir acá y que de pronto nos presenten su gestión ya que supuestamente la asocunla no tiene garantías y eso sí me entristece demasiado; entonces yo sí quiero por medio de nuestra secretaria Daniela elevar una solicitud no en manera de derecho de petición al secretario de desarrollo para mirar que gestión se puede hacer con él para invitar a las juntas de acción comunal que quieran venir acá, pienso que se puede y que bueno escudra a estos representantes, a las personas que quieran asistir. Lo segundo que me tiene preocupado presidente y concejales es que en estos días me aborda un funcionario de la Casa Municipal de la Cultura me manifiesta que días pasados le hurtaron un carro en un parqueadero de acá

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 36 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

del municipio de Caldas en ese momento ese muchacho muy preocupado que como es posible que uno pague para guardar un vehículo y al otro día vaya a sacar el carro y ya no este y nadie responde, entonces me parece muy preocupante eso y me mencionó que afortunadamente el carro aparecido por allá a los 4 o 5 días por ahí abandonado en un sector público que está en manos de la policía y están en las diligencias para entregárselo de nuevo cosa que me alegra pero entonces cual el problema de asunto ¿quién regula estos parqueaderos? porque yo también he pagado parqueadero y entonces uno guarda el carro, el vehículo y que garantías tiene uno entonces que al otro día vaya a sacar el vehículo y ya no este es que nadie le responde, obviamente esto es un negocio de índole privado pero que sí preocupa. Lo tercero es que me parece importante que se vaya hacer una inversión por parte del municipio en la cancha del Revenidero, se va iniciar ya la ejecución del mejoramiento de la parte de donde están los baños y camerinos y me parece que es una buena gestión que se va hacer en estos días por ahí están ya en la consecución de los CDP y esperemos que si se mejora este escenario deportivo podamos cuidarlo también, podamos hacerle un seguimiento que el mismo municipio esté muy pendiente de él.

- **SE LE DA USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAMES ARANGO VALENCIA.**

Yo me voy a pronunciar sobre el tema de doña Bertha la presidenta de Asocomunal, cuando en algún momento vino porque ella lo hice no sé si por temas políticos y ella nos dio a entender que no tenía por qué rendirnos cuentas a nosotros ni darnos conocimiento de lo que sucede en Asocomunal porque ella entre paréntesis es privada o independiente y lo digo porque son independientes cuando les conviene, yo en algún momento estuve allá y les dije que entonces porque pedían y clamaban los espacios públicos del municipio los cuales nosotros como mesa directiva les hacemos un control y miramos que se les esté dando un buen manejo y me parece una falta de respeto que vengan cuando les convienen o cuando a ellos les da la gana y cuando nosotros les hacemos un requerimiento no nos presten atención y que nos respondan de buenas a primeras que no tienen tiempo es decir evadiendo el tema, porque yo creo que cuando nosotros debemos dar un informe y como es público debemos tenerlo a la orden del día para cuando quiera lo reclame.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL LUIS HERNANDO YEPES TORRES.**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



frente al tema de Asocomunal yo estoy seguro presente que si usted le hubiera dicho a ella que viniera a presentar un informe sobre el PEST acá estaba y es un tema patético, en la asamblea que hicieron a principio de año no presentaron informe de deporte que porque no había torneo de fútbol y es que ¿quién dijo que el fútbol era el único deporte? son patéticos y si es importante presidente y secretaria que quede en el acta que se hizo la invitación formal y con tiempo para que después no nos enreden porque uno no sabe en qué momento nos pueden tirar el ganso ellos mismos y creo que sí es importante que se invitara a las acciones comunales que quiera venir porque hay necesidades, hay cosas que se han hecho, hay cosas que se necesitan y la comunidad y nosotros necesitamos saberlo, yo he ido a algunas comunidades y uno se entera de cosas importantes pero creo que es mejor que de boca de ellos las escuchemos acá porque yo siempre he pensado que lo importante no es Asocomunal sino los líderes comunales de cada acción comunal o de cada barrio y vereda independiente si son o no de las acciones comunales y a ellos son los que tenemos que brindarles el respaldo. Segundo, expresar mi satisfacción porque después de una larga espera el Centro Promocional de la Salud de Caldas está al servicio de la comunidad con maquinarias nuevas, se hizo un buen trabajo, creo que quedo bonito porque hoy el gran problema es la salud y creo que ese centro le va dar muchas posibilidades a la gente que son de bajos recursos para estar allí haciendo su actividad física. Tercero, es el tema del invierno y si bien tenemos una ola invernal muy fuerte creo que Caldas ha salido muy bien librado porque el trabajo que se hizo el año pasado desde la administración tanto en la Inmaculada como en la La Clara en la zona de la playita dieron los resultados que se necesitaban, hoy seguramente estaríamos recogiendo muchas cosas para llevar y gracias a Dios hoy no tenemos que hacerlo faltan cosas pero creo que ahí hay un buen punto aunado a la campaña que hace aseo Caldas de la cual totono ha sido uno de los líderes que ha buscado en su sector de La Planta que se recogen enseres y creo que esta cultura de que no se tiran a las quebradas es importante seguir fortaleciendo en cada sector porque eso nos evita que tengamos las dificultades que hoy tienen otros municipios como Itagüí y el mismo Medellín, además de la campaña de prevención que se hizo desde la secretaría de infraestructura con el personal que se contrató para limpiar quebradas, creo que eso demuestra que el trabajo preventivo da los resultados que se necesitan.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JONATHAN HURTADO BETANCUR.**

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 38 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



El primero con el tema de asocomunal hoy siento algo muy particular y es que yo con doña Bertha, he tenido siempre una relación respetuosa, una relación, pues, una una relación de cordialidad, en algunos momentos se han compartido algunos espacios pero siento algo muy particular y es que después de que quede electo concejal ha cambiado esa relación y con lo que nos cuentas presidente siento que el tema de ella es con el concejo, ni siquiera con nosotros y lo digo es porque a principio o finalizando el año pasado y al principio de este, yo hice una convocatoria para un diplomado que gestioné con una entidad para líderes comunales en donde se inscribieron, lograron inscribir más de 80 líderes comunales, pero cuando le hago la solicitud a ella, que si lo puede compartir, hubieron muchas negativas para compartirlo y ya después otros líderes comunales me muestran mensajes que ella les enviaba casi que diciendo hagan eso porque es que es de Jonathan el concejal, entonces me parecía particular y siento que ya el tema es contra los concejales y soy 1 de los que siempre dice que todo está reglado por la ley, sí le pido pues a la asesora jurídica del concejo que revisemos el tema jurídico si se le está convocando para las rendiciones de cuenta que ya por Ley debe hacer que y no lo está haciendo ¿Qué sanciones se puede? Puede estar incurriendo, puede revisarlo desde la ley.

Con el otro tema hoy estamos en la ola invernal entendemos pues las situaciones que venimos viviendo y que ya desde el concejo se han tocado en muchos espacios y que en las últimas semanas pues se ha hecho una gran gestión con el tema de Invías y Covipacífico, presidente, para que continúe pues con también con la gestión que se ha logrado con la gobernación y sigamos presionando, que yo creo que ya que estamos en sesiones, si hay la posibilidad de citar o invitar, que también lo podemos hacer a las entidades gubernamentales de y departamentales, al secretario de infraestructura puede mirar la posibilidad de poder hacerlo y tenerlo aquí también que nos cuente que se ha logrado para que miremos si hay posibilidad y por último yo me uno a las palabras de mi compañero Querubín y de Juliana y estamos ante la administración que ellos mismos han denominado histórica. Hoy todo lo que la administración hace es histórico. Hacen una reunión con 50 personas y es histórica. Hacen un evento y es histórico, pero también es histórico lo que ustedes están mencionando, yo recuerdo el período pasado en siempre en instalaciones y en cierre de decisiones, siempre estaba Mauricio Cano aquí exhibiendo hasta una diapositiva de su gestión, siendo muy concreto qué se ha hecho, qué se está haciendo, en qué proceso va, hoy yo no lo he visto la primera vez y

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 39 de 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025



lastimosamente, pues, así digan que no, pues, vienen aquí, se paran a generar rencillas, indirectas, que creen que se la saben todas mentiras, no, ellos no creen, ellos mismos han admitido que saben muy poquito de esto y se nota, realmente sí se nota. Con lo que menciona Juliana, con el tema de los videos, de que en varios espacios han mencionado de que que es que están haciendo un supuesto control político con videos, yo quiero leer por acá algo. Las figuras del control político son citar, requerir, emplazar solicitud de informes escrito, no escritos, exámenes de informe, cuestionar comisiones investigadores, investigaciones, a través del presupuesto, rendición de cuentas, cuestionarios, juicios de valor, fiscalización, discernir, criticar, invitar, invitación. Estas son las figuras del control político Nosotros podemos hacer control político como queramos, con todas estas figuras y traigo a colación la la Ley 18 87 del 2018 que en el artículo esta ley se llama semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales. Es una ley con respecto a los contenidos digitales. En el artículo ley que son los objetivos fundamentales, literal C, dice lo siguiente:

El otorgar incentivos a los blogueros y otros creadores de contenidos digitales que con su labor promuevan, entre otros, entre otras cosas, el control político y el fortalecimiento de la democracia. Eso es, ¿por qué lo traigo a colación? Porque quiero también hacer una invitación a las personas que se conectan al live y a las personas que puedan ver este video, que con un video que ellos hagan de una calle, un hueco en la calle, de un funcionario haciendo algo mal hecho, de una situación que ellos quieran nada más por criticar, eso es control político. Lo pueden hacer, están avalados por la ley y si quieren nos etiquetan a los que realmente queremos mostrar las situaciones que no están funcionando que son el concejal Querubín, concejal Baena, concejal Juliana, José David, mi persona.

Otros 2 amigos también los pueden mencionar, porque es que el control político no es no es como ellos quieren que se haga, pues ellos acá nos invitaban a hacer control político y cuando se empezó a hacer ya decían que eso no era control político y ya hoy que tienen denuncias en procuraduría, en contraloría, por muchas personas, porque es que cuando uno empieza a hacer control político y mostrar las situaciones que no están funcionando, es donde más le llega a una información de gente que sabe abogados, de contadores, hasta los mismos contratistas desilusionados también muestran situaciones, entonces seguir invitando a que la comunidad se siga manifestando y que siga mostrando su inconformidad, igual también mostrar las cosas buenas porque hoy yo también, como decía Yepes, me alegra que se

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 40 de 43

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21
DE 06 MAYO DE 2025**



entregue el gimnasio, el centro de promoción de salud que Caldas lo necesitaba pero no, ese es el trabajo de la alcaldía, esa es la obligación de la alcaldía, nosotros como concejales y la comunidad debe seguir presionando para que realmente se cumpla lo que se prometió.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ MOLINA.**

muy buenas noches nuevamente para todos. Yo quiero sumarme al coro de inconformismo que hoy hemos escuchado de parte de los concejales que han manifestado su profunda indignación por la no presencia del señor alcalde el día de ayer en la instalación de las sesiones ordinarias del mes de mayo. Eso es algo que ya se volvió costumbre, se volvió costumbre que el señor alcalde no asista al Concejo Municipal a instalar sesiones ni a cerrarlas, eso lo único que demuestra presidente es un profundo desprecio por parte de un dirigente que durante 8 años estuvo en el Concejo Municipal y que fue presidente de esta corporación; ha quedado más que demostrado que el señor alcalde desprecia profundamente esta corporación, una corporación donde él inició su carrera política, desprecio que lo único en lo que se traduce es que esta administración ha demostrado ciudadanos caldeses que les interesa una oposición a la medida, es decir, una oposición como ellos quieran, en lo que ellos quieran, y como ellos quieran. Es bueno que la administración municipal sepa que no tiene una oposición a la medida, que tiene una oposición con criterio, que va a venir aquí a hacer control político serio y con responsabilidad con la gente de Caldas frente a lo que consideramos una administración nefasta, perversa, mediocre, ineficiente, cobarde porque ese es el único calificativo que merece. Hay que mencionar, sí, como lo hacía mi compañero Jonathan Hurtado, ex alcalde Mauricio Cano. Siempre vino a instalar y a cerrar siempre las sesiones en una muestra de profundo respeto con esta corporación. Inclusive, cuando acá se le hacían debates de control político supremamente fuertes a su administración y a sus secretarios de despacho, aquí venía, y le daba la mano uno por uno a los concejales, incluyendo a los de oposición. Y menciono esto, presidente, porque hay que tener claro que la política no solamente es de fondo aquí también hay formas que importan y todos somos testigos que siempre que el alcalde viene aquí cuando venía, ni siquiera saludaba de mano de los concejales, siempre era, buenas noches, daba su discurso, nos manoteaba, nos mandaba a estudiar, pero estudiar lo que a él le convenía y a su medida, terminaba y hasta luego como si los concejales de Caldas

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 41 de 43



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

estuviéramos pintados en la pared, eso se llama desprecio por esta corporación, desprecio inclusive por sus propios concejales de su equipo político y de quienes hoy integran la coalición de gobierno, el gabinete desprecia esta corporación; aquí no hay formas, aquí no hay fondo, aquí no hay gobierno; Porque ya lo decía la concejala Juliana cuando el capitán no está al frente del barco, los marineros, por más experticia que tengan, tampoco van a funcionar y esa administración tiene muy buenos secretarios, que ya los hemos mencionado acá pero, concejal Yepes, esos secretarios sabe por qué no tienen o no brillan en su gestión, porque no hay capitán en el barco y usted que es tan cercano a esta administración, y excúseme que yo lo mencione, pero es que usted, concejal Yepes, que fue presidente de esta corporación, tiene una responsabilidad, usted como fundador de ese movimiento que hoy, entre comillas, gobierna, tiene una responsabilidad, haga entender a su jefe político, Jorge Mario Rendón haga entender a ese movimiento que usted fundó, que van mal, que tiene que respetar esta corporación, de la que usted hoy hace parte, representando ese movimiento y me dirijo a usted mirándolo a los ojos, porque usted es una persona adulta, con experiencia, que estoy seguro que si usted se metiera más en las decisiones del gobierno funcionará un poco mejor, porque yo lo conozco. Entonces, acéptame la invitación, agárrale las orejas a su pupilo Jorge Mario Rendón, dígame que el concejo se respeta, que la ciudadanía de Caldas se respeta, que haga un gobierno eficiente y no mediocre, que venga a instalar las sesiones y a cerrarlas. Que no le tenga miedo a una corporación electa por el pueblo, que inclusive tiene más votos que él. Aquí no queremos en la instalación de sesiones a los secretarios de despacho, para eso ellos van a tener su momento y aquí daremos el debate, Porque también hay que decirlo, hay secretarios que no funcionan, como la gerente de la empresa de servicios públicos sigue siendo una gestión pésima, y eso hay que decirlo, y aquí esperamos que venga, para que nos cuente cuál ha sido su brillante gestión. Aquí hay temas que no están funcionando, como el de las obras en la vereda del Cano, y aquí vamos a dar el debate para que nos cuenten qué es lo que está pasando. Y no queremos administraciones que echen la responsabilidad a los gobiernos anteriores, porque eso es a lo que está acostumbrado este gobierno. Queremos respuestas al hoy, no al ayer.

Entonces, concejal Yepes, actúe para que su gobierno, para que su equipo cambie y gobierne de verdad. No más una administración mediocre, mezquina, sin criterio, sin eficiencia, donde

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 42 de 43



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DE 06 MAYO DE 2025

ya muchos funcionarios debieron haberse ido. Y la gerente de la empresa de servicios públicos se debió haber ido hace mucho tiempo y ella sabe muy bien por qué yo lo estoy diciendo y usted, concejal Yepes, ¿sabe por qué lo estoy diciendo? Y los concejales de la coalición saben por qué lo estoy diciendo, y los contratistas de la administración saben por qué lo estoy diciendo. Los secretarios de despacho también saben, y ahí mismo Caldas sabe por qué yo estoy diciendo. ¿Hasta cuándo hay que aguantar una pésima gestión? Entre otras cosas, oiga al gerente de la empresa de servicios públicos y la respuesta de este Concejo es un silencio absoluto frente a lo que esa señora hace, como gerente de la empresa de servicios públicos y el tema no es ya, ya acabó, no. Así no es. No le estoy diciendo nada ¿La responsabilidad política de este Concejo dónde está? Ángela Rendon va a seguir haciendo lo que quiera al frente de la empresa de servicios públicos y en otras dependencias de la administración. Vamos a seguir permitiendo eso. Yo sí espero que ella gerente, presidente que venga a este concejo porque aquí ya vamos a pedir cuentas y que responda, no con un informe mediocre, como con el que vino la anterior sesión, donde hablaba de todo, menos del año 2024, donde fue su gestión, donde ella estaba a cargo de la empresa.

Siendo las 9:48 pm y agotado el orden del día se da por terminada la sesión.

DANIELA VALENCIA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL

JUAN CAMILO BAENA RAMIREZ
PRESIDENTE

1